

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de Coomeva E.P.S, en contra de la sentencia emitida el 11 de septiembre de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, en el asunto referenciado.

Ahora bien, Se tiene que mediante Resolución 2022320000000189-6 1 de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.

Asimismo, el artículo quinto de la citada resolución dispone lo siguiente:

“QUINTO. (...) f) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al liquidador, so pena de nulidad.

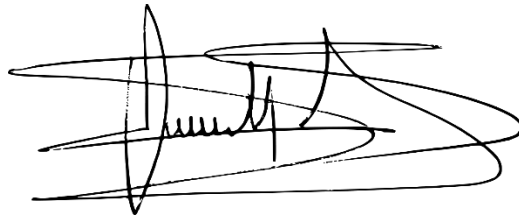
Por consiguiente, se ordena que por Secretaría se comuniquen la existencia y el estado del proceso de la referencia al liquidador designado Felipe Negret Mosquera, para lo de su cargo.

La notificación deberá surtirse al correo electrónico liquidacioneps@coomevaeeps.com, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por último, según se informa por la Secretaría de la Sala, el presente proceso fue repartido en fecha 19 de julio 2021, pero fue enviado a esta Corporación solo hasta el 23 de enero de 2024, informando el empleado de la Oficina Judicial de esta ciudad que, por error humano el reparto quedó en la bandeja de archivo local, razón por la cual remitieron el expediente en esa calenda.

Por tanto, se estima pertinente compulsar copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, a fin de que se adelanten las acciones disciplinarias tendientes a determinar la presunta responsabilidad de los funcionarios adscritos a la Oficina Judicial de Valledupar que tuvieron que ver con esos trámites ante la omisión de remitir oportunamente a segunda instancia el expediente para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, centered on the page.

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado